

ESTATUTOS

NOSOTR@SCOOP S. COOP.

OBJETIVO:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **Empresa Joven Europea** con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en practica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, y solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa :
 - **Reparto de tareas y recursos.**
 - **Interdependencia positiva.**
 - **Resultados colectivos.**
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de la empresa
 - **marketing**
 - **recursos humanos**
 - **contabilidad**
 - **producción**

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- **Promoverá la participación de los socios trabajadores**
- **Será administrada por los socios trabajadores**
- **Pertenecerá a los socios trabajadores**
- **Contribuirá a la formación de los socios trabajadores**

ADHESIÓN

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la cooperativa esta constituida por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 3 euros.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El echo de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la evolucionan del mismo y la distribución de excedentes.

Devolución del capital social.

La devolución de la aportación se realizara al final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

La condición de socios otorgan los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea.
- General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa.
- Otros.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la asamblea general.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativas.
- Participar en objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la identidad.

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la asamblea general. Los miembros presentes en la asamblea general eligen a su representante que formara el consejo de administración de la cooperativa:

PRESIDENTE	Marina Flores
SECRETARIO	José Luis Melchor
TESORERO	Samuel Martín

a su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores.

COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	Sandra Valle
COORDINADOR DE MARKETING	Rodrigo Pascual
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	Yara Redondo.
COORDINADOR D RECURSOS HUMANOS.	Samuel Martín

Estos se encargan de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario, y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.
Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL

Además de la asamblea de constitución de la cooperativa se convocara otra asamblea general al final de curso. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación en la convocatoria se incluirá un orden del día. En esta asamblea general una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

- La cantidad destinada al fondo de reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.
- La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.

REUNIONES:

Las reuniones ordinarias se desarrollan cada mes. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.
Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios +1.

Duración de la actividad:

La cooperativa se considerará activa desde el momento que se solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.